



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.	4
CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	6
CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES.	11
CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.	12
CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.	13
CAPÍTULO VI DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.	13
CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RACIONES.	16
CAPÍTULO VIII DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS.	18
CAPÍTULO IX DEL COMITÉ DE ALUMNOS.	20
CAPÍTULO X DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS.	22



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS
INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO XI DE LA DISCIPLINA.	23
CAPÍTULO XII DE LA SUPERVISIÓN.	25
CAPÍTULO XIII DE LA SUPLENCIA DE LOS TRABAJADORES.	25
CAPÍTULO XIV DE LAS RELACIONES LABORALES.	26
CAPÍTULO XV DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES.	26
TRANSITORIOS.	26



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

TEXTO ORIGINAL

Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el Martes 21 de Noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o. Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y el Programa Sectorial de Educación 2005-2011, contemplan dentro de sus acciones el impulso de proyectos de atención a la niñez en situación de exclusión social, mediante la coordinación de acciones, seguimiento de proyectos, impulso a iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos de trabajo, entre otras actividades para atender aspectos que mejoren la calidad de vida de las niñas y niños en edad escolar.

Que en el mismo documento se exhorta al cumplimiento de la norma de los diferentes niveles de educación y por ende la implementación de políticas educativas que respondan a las necesidades, vinculadas a la vida social, cultural, económica y productiva de la Entidad.

Que actualmente en el ámbito educativo, las deficiencias de la educación en las zonas marginadas se deben no sólo a la irregularidad y las limitaciones de los servicios, sino también a un enfoque pedagógico y cultural inadecuado que se origina en el intento de reproducir el esquema genérico de la escuela con adaptaciones marginales, por lo que con base en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2005-2011, se establece el compromiso de orientación a flexibilizar los contenidos



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

curriculares, las formas organizativas y las normas académicas de la escuela, con la finalidad de que los servicios escolares sean de plena utilidad a sus destinatarios.

Que derivado de lo anterior, es necesario crear instrumentos normativos que regulen la organización, administración y funcionamiento de las Instituciones Educativas, con el objeto de que los servicios educativos se impartan con eficiencia, calidad, equidad y pertinencia a las niñas y niños.

Que en este contexto, es conveniente emitir ordenamientos jurídicos que sean acordes a las necesidades propias de las instituciones educativas de la Entidad, como es el caso de los Internados de Educación Primaria, ubicados en las Regiones Centro, Tierra Caliente y Montaña Alta del Estado, cuya normatividad actualmente no satisface los requerimientos para su adecuado funcionamiento, por ello, esta administración, se avocó a la elaboración del Reglamento Interior del Internado de Educación Primaria, proporcionando a los docentes y personal de apoyo, los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Por lo antes expuesto y fundado, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general y de interés social para las alumnas y alumnos, personal directivo, docente, administrativo, especializado y de apoyo de los Internados de Educación Primaria.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, administración y funcionamiento de los Internados de Educación Primaria que funcionan en las Regiones Centro, Tierra Caliente y Montaña Alta del Estado.

ARTÍCULO 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde al:



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- I.- Secretario de Educación Guerrero;
- II.- Subsecretario de Educación Básica;
- III.- Director de Educación Primaria;
- IV.- Consejo Técnico Consultivo; y
- V.- Director del Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 4.- El Internado de Educación Primaria como institución de educación primaria en la modalidad de Internado adscrito a la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, tienen a su cargo impartir educación primaria y proporcionar servicios asistenciales a las niñas y niños provenientes de comunidades marginadas y de familias en precaria situación económica, de conformidad a lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158 y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Los Internados de Educación Primaria que se creen por necesidades del servicio en las demás Regiones del Estado, estarán sujetos a este Reglamento, adecuando sus características a los que existen en la actualidad.

ARTÍCULO 5.- Los Internados de Educación Primaria, ubicados en las Regiones Centro, Tierra Caliente y Montaña Alta del Estado, funcionan con los recursos que se asigne en el presupuesto aprobado al respecto, así como los que pueda obtener por si mismo, por donaciones o por cualquier otro medio legal.

ARTÍCULO 6.- Al frente de cada Internado de Educación Primaria, habrá un Director, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará del personal que las necesidades del servicio requieran, con estricto apego al presupuesto disponible.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7.- Para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia los Internados de Educación Primaria, contarán con:

- I.- Un Director;
- II.- El personal docente;
- III.- El personal administrativo;
- IV.- El personal especializado; y
- V.- El personal de apoyo.

ARTÍCULO 8.- El Director del Internado de Educación Primaria es aquella persona designada por la Secretaría de Educación Guerrero, como la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración del Internado.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Director del Internado de Educación Primaria, las atribuciones siguientes:

- I.- Planear y programar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus apoyos colaterales, y las relativas al manejo de los recursos para el funcionamiento del Internado de Educación Primaria;
- II.- Difundir entre el personal docente, administrativo, especializado y de apoyo, las normas y los lineamientos bajo los cuales deberá realizarse el trabajo escolar y el servicio asistencial en el Internado de Educación Primaria;
- III.- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las normas, los lineamientos, el plan y los programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Guerrero;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

IV.- Integrar el Consejo Técnico Consultivo del plantel conforme al Programa Anual de Trabajo y el Plan Estratégico de Transformación Escolar, a efecto de facilitar la organización y dirección de la labor docente y de la prestación del servicio asistencial;

V.- Organizar y controlar los servicios de hospedaje, alimentación, asistencia médica, ropería y vestuario que proporciona el internado a los becarios, así como, las relativas a la dotación de equipo y material para el desarrollo de la educación tecnológica y de las actividades recreativas;

VI.- Otorgar semanalmente a las alumnas y alumnos la prestación para la recreación estudiantil;

VII.- Revisar y controlar que los programas de educación tecnológica y de actividades recreativas guarden vinculación con el plan y los programas de estudio establecidos para el nivel de educación primaria, a efecto de coadyuvar al desarrollo integral del educando;

VIII.- Detectar los problemas que surjan en la aplicación del plan y los programas de estudio, de educación tecnológica y de actividades recreativas, así como los relativos al material de apoyo didáctico y presentar al Supervisor de Zona las alternativas de solución;

IX.- Promover el uso de medidas apropiadas para que la comunidad escolar y los padres de familia tengan una colaboración eficiente en el funcionamiento del Internado de Educación Primaria, conforme a las normas y lineamientos respectivos;

X.- Apoyar al personal técnico de la Dirección de Educación Primaria, en la implantación y evaluación de los proyectos académicos de apoyo colateral a los planes y los programas de estudio, de educación tecnológica y de actividades recreativas y en su caso, solicitarle la asistencia necesaria para su operación;

XI.- Elaborar el cuadro de necesidades del Internado de Educación Primaria, a fin de que se incluya en el Programa Operativo Anual;

XII.- Expedir los créditos escalafonarios al personal docente, técnico, administrativo, asistentes de servicio en plantel, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento correspondiente;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

XIII.- Llevar el inventario de los bienes del internado de Educación Primaria, conforme a las normas y a los lineamientos establecidos por la Dirección de Recursos Materiales;

XIV.- Administrar los ingresos del Internado de Educación Primaria conforme a las normas y los lineamientos expedidos por la Coordinación General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Financieros y las disposiciones de la Dirección de Educación Primaria;

XV.- Organizar y controlar las actividades de ingreso y reingreso de becarios al Internado de Educación Primaria conforme a las normas, los lineamientos y las políticas establecidas para tal efecto;

XVI.- Organizar y dirigir las actividades de inscripción, reinscripción, registro y acreditación escolar;

XVII.- Organizar la formación de grupos, y a la asignación del personal docente a cada uno de ellos;

XVIII.- Tramitar ante el Departamento de Registro y Certificación, las solicitudes que se presenten en el Internado de Educación Primaria sobre la expedición de constancias, duplicado de certificados y rectificación de nombre en documentos escolares;

XIX.- Presentar a la Dirección de Educación Primaria, por conducto del Supervisor de Zona, los informes sobre el funcionamiento del Internado de Educación Primaria y los datos para la certificación del 6o. grado;

XX.- Apoyar a la Dirección de Educación Primaria, así como a la Jefatura de Sector y a la Supervisión de Zona en los asuntos oficiales que competan al Internado de Educación Primaria y en aquellos que expresamente le soliciten; y

XXI.- Las demás análogas a las anteriores que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por personal docente al que cumpliendo con los requisitos que determina la normatividad



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

aplicable en vigor, desempeñe funciones pedagógicas en el Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 11.- El personal docente tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Prever las actividades anuales por ejecutarse con el grupo, de acuerdo con el grado escolar, el plan, los programas de estudio, de educación tecnológica y de actividades recreativas;

II.- Estudiar y aplicar las normas, los lineamientos y procedimientos establecidos y aprobados por la Secretaría de Educación Guerrero, para el desarrollo de los programas de estudio en los Internados de Educación Primaria;

III.- Desarrollar con el grupo el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculando la teoría con la práctica y realizar la evaluación y la acreditación;

IV.- Preparar el material de apoyo didáctico con los recursos disponibles en la comunidad, para facilitar la enseñanza teórico-práctica;

V.- Conducir al grupo procurando que el desarrollo integral de los alumnos se realice en un ambiente de cooperación, orden y respeto;

VI.- Apoyar a los educandos en el desarrollo del trabajo escolar y remitir a la Dirección del Plantel por conducto de la Subdirección aquellos casos que presenten deficiencias en el aprendizaje para que sean tratados en el Consejo Técnico Consultivo y canalizarlos a las áreas correspondientes;

VII.- Orientar a los padres de familia sobre la importancia de su participación en el trabajo escolar, para garantizar la formación integral de sus hijos;

VIII.- Analizar y presentar al Director y al Consejo Técnico Consultivo en su caso, los problemas que surjan en el desarrollo de los programas de estudio correspondientes para que se tomen las medidas que procedan;

IX.- Concurrir a los cursos de orientación y actualización técnica que convoque la Dirección del Internado y la Dirección General de Educación Primaria;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

X.- Participar en las reuniones de Consejo Técnico Consultivo y cumplir con las comisiones de trabajo que éste le designe;

XI.- Cooperar con la Dirección del Internado de Educación Primaria en la conducción de campañas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los alumnos, de los padres de familia y de la comunidad;

XII.- Presentar oportunamente a la Subdirección del Internado de Educación Primaria los informes que le soliciten, así como los resultados de las evaluaciones y, en su caso, la información para la acreditación y certificación del 6o. grado;

XIII.- Auxiliar en la formulación del cuadro anual de necesidades del servicio educativo, para que sea considerado en el Programa Anual de Operación del Sistema de Educación Primaria en el Estado;

XIV.- Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se fijan en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en vigor, y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- Colaborar con la Dirección del Internado de Educación Primaria, en todas las actividades escolares que expresamente le soliciten; y

XVI.- Las demás análogas a las anteriores que le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- El personal administrativo estará integrado por los empleados que atiendan los servicios ordinarios de oficina; el personal especializado por los que realizan funciones en el área médica, o en alguna otra especialidad; el personal de apoyo el que desempeña funciones de mantenimiento, aseo y vigilancia.

Las funciones del personal señalado en este artículo, serán establecidas en el Manual de Organización que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO 13.- Los maestros de enseñanzas especiales adscritos al Internado de Educación Primaria, tendrán las facultades y obligaciones que se establecen en el



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

presente Reglamento para el personal docente y que les sean aplicables, además de las funciones que se establezcan en el Manual de Organización correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTÍCULO 14.- Los servicios asistenciales que se proporcionarán a las alumnas y alumnos del Internado de Educación Primaria consistirán en alimentación, hospedaje, atención médica, lavado de ropa personal y de cama.

ARTÍCULO 15.- Para el beneficio asistencial de las alumnas y alumnos el personal especializado, deberá agruparse de acuerdo al tipo de servicio, en uno de los siguientes:

- I.- Sector de Economía Doméstica; y
- II.- Sector de Higiene y Salubridad.

ARTÍCULO 16.- El Titular del Sector de Economía Doméstica será la Ecónoma, quien para el cumplimiento en la elaboración y dotación de alimentos tendrá bajo su responsabilidad la organización laboral del personal de cocina.

ARTÍCULO 17.- El Titular del Sector de Higiene y Salubridad será el Médico, quien para el cumplimiento de la atención de la salud, hospedaje y lavado de ropa, tendrá bajo su responsabilidad la organización laboral del personal de enfermería y lavandería.

ARTÍCULO 18.- El personal de los Sectores de Economía Doméstica y de Higiene y Salubridad participará en las actividades que resulten de la organización del Consejo General del Internado de Educación Primaria de acuerdo a su competencia.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 19.- La educación primaria que se imparta en el Internado de Educación Primaria, tendrá como objetivo dotar al educando de la formación, los conocimientos y las habilidades que fundamenten cualquier aprendizaje posterior, así como propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y la adquisición de hábitos positivos para la convivencia social.

ARTÍCULO 20.- Corresponde al Internado de Educación Primaria:

I.- Favorecer la educación integral, de niños y niñas de 6 a 14 años, provenientes de comunidades marginadas y de familias en precaria situación económica, mediante la prestación de servicios escolares y asistenciales;

II.- Propiciar que se cumplan los objetivos de la educación primaria, con absoluto apego a lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás principios contenidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158 y de acuerdo al seguimiento curricular del Plan y Programa de Estudio de Educación Primaria;

III.- Promover el desarrollo integral de las niñas y niños, su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, el fortalecimiento de actitudes y hábitos tendientes a la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como a la ampliación de su cultura;

IV.- Proporcionar a las niñas y niños las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales;

V.- Aplicar el Plan y los Programas de Estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública y proporcionados por la Dirección de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación Básica; y

VI.- Fungir como hogar para las alumnas y alumnos en donde además de recibir una educación formal sean beneficiados con las atenciones y cuidados propios de un infante.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO 21.- Para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje habrán de emplearse los libros de texto gratuitos, así como los materiales que editen en atención a la educación primaria.

ARTÍCULO 22.- La función que desempeñen los docentes y los resultados del aprendizaje estará sujeta a los procesos de valoración y supervisión que practiquen las instancias competentes.

ARTÍCULO 23.- Los tiempos escolares, se desarrollarán en apego al calendario escolar oficial vigente, que emita la Secretaría de Educación Pública, salvo los casos que por las necesidades propias del servicio del Internado de Educación Primaria, se establezcan Acuerdos que modifiquen dichos tiempos.

CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24.- Las actividades complementarias consistirán en impartir a las alumnas y alumnos un curso-taller durante el ciclo escolar respectivo, considerando la pertinencia de aplicación futura de dichas capacidades en sus comunidades de origen y en el sector laboral.

ARTÍCULO 25.- La función que desempeñen los técnicos y los resultados del aprendizaje estará sujeta a los procesos de valoración y supervisión que practique la Dirección del Internado de Educación Primaria, la Supervisión de Zona u otras Unidades Administrativas Superiores.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ARTÍCULO 26.- El Consejo Técnico funcionará como un órgano de carácter consultivo del Internado de Educación Primaria, mismo que deberá ser integrado durante el primer mes del ciclo escolar, por el Director, quien fungirá como Presidente y los maestros como Vocales, entre quienes se elegirá al Secretario por mayoría de votos.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO 27.- Corresponde al Consejo Técnico Consultivo, realizar las funciones siguientes:

- I.- Constituir el órgano colegiado de consulta del Internado de Educación Primaria;
- II.- Analizar el Plan Anual del Internado de Educación Primaria y proponer al Director las adecuaciones que procedan;
- III.- Elegir anualmente en Asamblea General a los integrantes de los comités permanentes de trabajo, para que auxilien a la Dirección del Internado de Educación Primaria en la organización, desarrollo y control del trabajo escolar;
- IV.- Analizar y aprobar iniciativas de trabajo que presenten los comités y el personal del Internado de Educación Primaria, así como las sugerencias que presenten personas o instituciones vinculadas con el sistema, turnándolas al Director para su cumplimiento;
- V.- Estudiar y recomendar el uso de métodos y técnicas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los criterios y las estrategias para la asignación del personal docente al grupo y los horarios;
- VI.- Adecuar los métodos, técnicas y procedimientos de enseñanza de acuerdo con la edad, el desarrollo psicológico y sociocultural de los educandos con especial atención al aspecto lingüístico;
- VII.- Orientar y recomendar al personal docente en la aplicación de las técnicas y los métodos didácticos funcionales para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la distribución del tiempo de trabajo dentro y fuera del aula;
- VIII.- Orientar al personal del Internado de Educación Primaria, sobre los métodos y medios para mejorar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y al funcionamiento de sus apoyos colaterales con base en la normatividad establecida;
- IX.- Proponer y vigilar la aplicación de formas de organización de trabajo escolar que conduzcan su desarrollo en un ambiente de colaboración, orden y respeto;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

X.- Evaluar en forma permanente el avance de los programas de actividades de las comisiones de trabajo para medir los logros, detectar los problemas y sugerir las soluciones que procedan;

XI.- Rendir un informe anual de sus actividades a la comunidad escolar y hacerlo del conocimiento a las instancias superiores; y

XII.- Las demás análogas a las anteriores que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 28.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Técnico Consultivo, deberá instituir Comités integrados por el personal docente de acuerdo a los aspectos siguientes:

- I.- Planes y Programas de Estudio;
- II.- Métodos de Enseñanza;
- III.- Evaluación de los programas tendientes a la superación del servicio educativo;
- IV.- Capacitación del personal docente;
- V.- Adquisición, elaboración y uso de auxiliares didácticos; y
- VI.- Los demás asuntos de carácter educativo.

ARTÍCULO 29.- El Consejo Técnico Consultivo sesionará por lo menos una vez al mes, para ello se requerirá de la presencia del Presidente del Consejo y de la mayoría de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- El Secretario del Consejo Técnico Consultivo llevará un libro en el que se asentarán las actas correspondientes a cada una de las sesiones que se celebren.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO 31.- Cuando el caso lo amerite, podrán ser desechadas las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo a juicio de su Presidente, o bien podrá diferirse la aplicación de las mismas, hasta ser estudiadas por el Supervisor de Zona.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RACIONES

ARTÍCULO 32.- El Comité de Administración de Raciones es un órgano de apoyo al servicio asistencial del Internado de Educación Primaria con el objeto de organizar, administrar y controlar los productos necesarios para la preparación de alimentos.

ARTÍCULO 33.- El Comité de Administración de Raciones, tendrá las funciones siguientes:

- I.- Elaborar y presentar el programa anual de alimentación de los becarios para su aprobación;
- II.- Difundir entre los becarios y el personal de administración, las normas y los lineamientos bajo los cuales se organiza, opera y controla el programa anual de alimentación en el Internado de Educación Primaria;
- III.- Elaborar los proyectos de menús diarios y semanales, para la alimentación de los becarios, conforme a las normas y a los lineamientos establecidos, debiendo ser colocados a la vista de los becarios como del personal en general;
- IV.- Efectuar las operaciones de compra-venta necesarias para la prestación del servicio de alimentación a los becarios del Internado de Educación Primaria y entregar al almacén debidamente inventariados los artículos adquiridos;
- V.- Supervisar que los movimientos de entradas y salidas de artículos del almacén se utilicen conforme a las indicaciones formuladas en el proyecto de menú;
- VI.- Integrar la comisión elaboradora de menús, para que formule con anticipación el correspondiente de cada semana;
- VII.- Vigilar que las instalaciones del Internado de Educación Primaria no sean destinadas a usos distintos de los que corresponden y, en su caso, informar de la



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

situación al Consejo Técnico Consultivo, y al administrador a efecto de que se tomen las medidas que procedan;

VIII.- Revisar que la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para la prestación del servicio de alimentación, corresponda a insumos adquiridos;

IX.- Efectuar sesiones ordinarias y extraordinarias para autoevaluar el funcionamiento del servicio de alimentación y, en su caso, discutir e implantar las medidas correctivas que procedan; y

X.- Informar mensualmente al Director del Internado de Educación Primaria los resultados en el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 34.- El Comité de Administración de Raciones, será integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Director;

II.- Un Secretario, que será el Administrador; y

III.- Seis Vocales, que recaerán en el Médico, la Ecónoma y cuatro alumnos.

A propuesta del Presidente, el personal involucrado en la preparación de alimentos, podrá participar en los asuntos propios del Comité de Administración de Raciones.

Los cargos en el Comité de Administración de Raciones, serán de carácter honorífico.

ARTÍCULO 35.- Las sesiones del Comité de Administración de Raciones podrán ser:

I.- Ordinarias las que se realicen dentro de los términos pactados para su celebración; y

II.- Extraordinarias las que se lleven a cabo fuera de los términos pactados para la celebración de sesiones ordinarias.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Las sesiones ordinarias, habrán de celebrarse bimestralmente y las extraordinarias cuando los asuntos a tratar así lo requieran. Las decisiones que sean adoptadas por el mismo, se tomarán por la mayoría de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad.

CAPÍTULO VIII DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

ARTÍCULO 36.- Se consideran alumnas y alumnos del Internado de Educación Primaria, los que habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al mismo, hayan quedado registrados en alguno de los grupos de éste.

ARTÍCULO 37.- Para ser alumno o alumna del Internado de Educación Primaria se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Provenir de alguna comunidad marginada y ser de familia de escasos recursos económicos;
- II.- Tener entre seis y catorce años de edad;
- III.- Ser presentados al plantel por quien ejerza la patria potestad o tutela;
- IV.- Presentar los documentos siguientes:
 - a) Acta de nacimiento para alumnos de 1er. grado y, en su caso, de 6o. grado;
 - b) Boleta de calificaciones de estudios aprobados, correspondientes al grado inmediato inferior al que pretendan inscribirse;
 - c) Boleta del grado correspondiente, en el caso de alumnos no promovidos; y
- V.- Acatar las disposiciones emitidas por el Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 38.- Son derechos de las alumnas y alumnos:



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- I.- Recibir educación primaria;
- II.- Recibir alimentos de calidad durante el tiempo de su estancia en el Internado de Educación Primaria;
- III.- Recibir la atención y cuidado necesario del personal;
- IV.- Recibir, semanalmente, la prestación para la recreación estudiantil;
- V.- Recibir un trato digno y con equidad;
- VI.- Convivir con la comunidad escolar, jugar y recrearse en los tiempos que para ello sean permisibles;
- VII.- Expresar al director y maestros, sus inquietudes o sugerencias para mejorar los beneficios que percibe;
- VIII.- Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos;
y
- IX.- Recibir las visitas de sus padres de familia y establecer comunicación con ellos por los medios a los que tenga acceso.

ARTÍCULO 39.- Son obligaciones de las alumnas y alumnos:

- I.- Participar en la integración y actividades del Comité de Alumnos del Internado de Educación Primaria;
- II.- Asistir y participar en cada una de las actividades desarrolladas en el Internado de Educación Primaria de acuerdo al horario escolar establecido;
- III.- Mostrar hábitos y normas de conducta que favorezcan la convivencia social;
- IV.- Desarrollar las actividades en las que se le involucre por organización de trabajo entre alumnos o maestros;
- V.- Permanecer en la institución de manera permanente;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

VI.- Solicitar autorización al maestro de guardia en turno cuando exista la necesidad de ausentarse temporalmente en el Internado de Educación Primaria;

VII.- Recibir y dar trato respetuoso a las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus condiscípulos; y

VIII.- Mantener en buen estado las instalaciones, equipo y materiales de las diferentes áreas.

CAPÍTULO IX DEL COMITÉ DE ALUMNOS

ARTÍCULO 40.- El Comité de Alumnos es el órgano de representación y participación social, integrada por las alumnas y alumnos, con el objeto de apoyar a la Dirección y al personal en las actividades del Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 41.- El Comité de Alumnos, tendrá las funciones siguientes:

I.- Constituir el mecanismo a través del cual se canaliza la participación organizada de las alumnas y alumnos para que el funcionamiento del Internado de Educación Primaria se efectúe en un ambiente de corresponsabilidad, orden y respeto;

II.- Convocar anualmente a las alumnas y alumnos del Internado de Educación Primaria para renovar la mesa directiva del Comité de Alumnos y presentar el informe anual de las actividades realizadas;

III.- Elaborar, con el apoyo del Director del Internado de Educación Primaria y del personal docente, el plan de actividades por realizarse durante el año escolar y someterlo a consideración durante asamblea general, para su implementación;

IV.- Motivar a los alumnos para que intervengan activamente en los trabajos sociales que realice el Internado de Educación Primaria con los padres de familia y la comunidad, a efecto de lograr su apoyo y participación en la tarea educativa;

V.- Solicitar la orientación y el apoyo del Director y del personal docente, administrativo, especializado y de apoyo, para resolver problemas que afecten la estancia de los alumnos;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

VI.- Orientar y auxiliar a las alumnas y alumnos en el ejercicio de sus derechos en el Internado de Educación Primaria;

VII.- Fomentar en los educandos valores como la dignidad, responsabilidad social, progreso y justicia;

VIII.- Orientar y capacitar a los alumnos para que ejerzan la democracia, la igualdad y la fraternidad dentro del Internado de Educación Primaria con formas de organización social que buscan el bien común;

IX.- Proponer a la Dirección del Internado de Educación Primaria y en su caso al Consejo Técnico Consultivo, la solución de problemas que afecten a los alumnos; así como las iniciativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del Internado;

X.- Auxiliar a la Dirección del Internado de Educación Primaria para que los alumnos desarrollen el trabajo escolar en un ambiente de cooperación, orden, y respeto que facilite el mayor aprovechamiento de la enseñanza tanto en el aula como en los talleres; y

XI.- Las demás que le encomiende el Director o el personal del Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 42.- El Comité de Alumnos, deberá conformarse en Asamblea General, durante el primer mes del ciclo escolar correspondiente, por:

- I.- Un Presidente;
- II.- Un Secretario;
- III.- Un Tesorero; y
- IV.- Cuatro Vocales.

Tratándose de la fracción IV de este artículo, el número de vocales podrá ampliarse o reducirse, en función de las necesidades del Internado de Educación Primaria y por acuerdo del Comité de Alumnos.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO X DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

ARTÍCULO 43.- Es obligación del personal en sus respectivas áreas, la vigilancia y control de las alumnas y alumnos, debiendo orientarlos sobre su conducta y fomentando las buenas relaciones sociales.

La vigilancia y control de los tiempos no comprendidos dentro del horario escolar, será responsabilidad del maestro de guardia en turno.

ARTÍCULO 44.- La guardia, es el desempeño de labores ininterrumpidas durante una semana, concernientes a la vigilancia y control de las alumnas y alumnos, así como la vigilancia del buen funcionamiento del plantel en la prestación de los servicios asistenciales.

ARTÍCULO 45.- La semana de guardia durante el ciclo escolar que corresponda, comprende 168 horas de los siete días de la semana. De acuerdo con la organización del Internado de Educación Primaria, ésta puede iniciar el día lunes en la ceremonia de honores o el día viernes al concluir las labores académicas. En ambos casos la guardia concluirá tras haber cumplido los siete días de permanencia.

La guardia será rotativa entre los maestros de grupo y de taller, quienes serán apoyados por dos alumnos, que fungirán como auxiliares de la misma con carácter educativo, por lo que los docentes serán los responsables de orientar su participación en ese aspecto.

El alumnado tendrá la facultad de elegir a los alumnos que habrán de desempeñarse como auxiliares de guardia.

ARTÍCULO 46.- Corresponde al Maestro de Guardia:

- I.- Encauzar y vigilar la buena marcha del plantel;
- II.- Orientar a los auxiliares de guardia sobre el desempeño de sus funciones;



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- III.- Señalar con toques de timbre o campana el inicio, o en su caso, término de tiempos para el desarrollo de las actividades establecidas en el horario escolar;
- IV.- Vigilar la conducta de las alumnas y alumnos durante su estancia en los patios, dormitorios y comedor u otros espacios con ausencia de personal docente, administrativo, especializado y de apoyo;
- V.- Informar al Director, docentes y responsables de sector sobre las ausencias autorizadas y las faltas en que incurrir las alumnas y alumnos de tal forma que bajo sus niveles de responsabilidad tomen las medidas pertinentes;
- VI.- Informar a los padres de familia de acuerdo a las posibilidades de comunicación, sobre la conducta observada en sus hijos;
- VII.- Informar al Auxiliar de Mantenimiento sobre las fallas en las instalaciones y los sistemas hidráulicos y eléctricos a efecto de repararlas;
- VIII.- Vigilar el mantenimiento del edificio y el uso adecuado de instalaciones eléctricas, de agua potable y drenaje. Así como de los motores, herramienta y equipo necesario para el suministro de esos servicios;
- IX.- Controlar la correspondencia y atender las visitas recibidas durante horas y días inhábiles;
- X.- Vigilar y, en su caso, prohibir la entrada a personas ajenas a la institución;
y
- XI.- Procurar la protección y seguridad del alumnado.

CAPÍTULO XI DE LA DISCIPLINA

ARTÍCULO 47.- Es responsabilidad directa del personal docente y los alumnos, el mantenimiento del orden en el Internado de Educación Primaria y en cada uno de los grupos escolares.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO 48.- Con el objeto de establecer un orden disciplinario dentro del Internado de Educación Primaria, el Director, adoptará las medidas disciplinarias siguientes:

I.- Impulsar la participación activa de los alumnos en los aspectos funcionales del plantel;

II.- Vigilar la regular y puntual asistencia del personal a sus labores, comunicar por escrito sus inasistencias justificadas o injustificadas a las autoridades competentes, así como elaborar las actas administrativas en los términos de las disposiciones legales aplicables;

III.- Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y buena conducta entre el personal del Internado de Educación Primaria y los becarios;

IV.- Mantener en constante actividad y bajo vigilancia a las alumnas y alumnos;

V.- Procurar que el alumno tenga, desde el principio del año, los útiles básicos de estudio y trabajo; y

VI.- Las demás que sean necesarias para el mantenimiento del orden y buen funcionamiento del Internado de Educación Primaria.

ARTÍCULO 49.- Las faltas de los alumnos a las normas de conducta establecidas en este Reglamento serán objeto de:

I.- Amonestación verbal al alumno, por parte del Director del Internado de Educación Primaria, y

II.- Comunicación por escrito a los padres o tutores del menor.

ARTÍCULO 50.- Queda prohibida la aplicación de medidas disciplinarias diversas a las establecidas en este Reglamento. En caso de ser violada esta disposición, los padres o tutores, en su caso, o el propio afectado, podrán presentar su denuncia ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Guerrero y ejercitar las demás acciones que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ARTÍCULO 51.- Previa anuencia de los padres y bajo la responsabilidad del Director, los alumnos que presenten problemas graves de conducta, serán motivo de un estudio por parte del Director del Internado de Educación Primaria, auxiliado por el personal especializado, los cuales sugerirán las medidas disciplinarias a adoptarse, mismas que deben someterse a consideración del Consejo Técnico Consultivo, quien resolverá en definitiva.

CAPÍTULO XII DE LA SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 52.- La labor de supervisión dentro de los Internados de Educación Primaria, se realizará de conformidad con lo que establezcan las disposiciones dictadas para tal efecto por la Secretaría de Educación Guerrero.

ARTÍCULO 53.- Las autoridades de cada Internado de Educación Primaria prestarán la colaboración y apoyo necesario para que se lleven a cabo las funciones de supervisión.

CAPÍTULO XIII DE LA SUPLENCIA DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 54.- Las ausencias temporales del Director, serán suplidas por el profesor de mayor antigüedad en el Internado de Educación Primaria y que atienda el grado más alto. En caso de que la falta exceda de una semana, lo suplirá la persona designada por la supervisión escolar.

ARTÍCULO 55.- Durante las ausencias temporales de alguno de los miembros del personal, éstos serán suplidos en sus funciones, por la persona que designe el Director del Internado de Educación Primaria.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO XIV DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 56.- Las relaciones laborales entre la Secretaría de Educación Guerrero y del personal de los Internados de Educación Primaria, se regirán con base a lo dispuesto por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, el Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como las demás disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Educación Guerrero y las que en su caso emita el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO XV DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 57.- Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Educación Guerrero, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, sin perjuicio de proceder como corresponda, cuando el servidor público incurra en hechos delictivos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Los Manuales señalados en el presente Reglamento, se elaborarán dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor el mismo.

TERCERO.- Los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección de Educación Primaria.



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS INTERNADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.
Rúbrica.